



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

## LEY MUNICIPAL N° 123

### PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí mediante cite GAMC/EPV.- N° 0956/2022, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en su artículo 1 define la naturaleza del Estado Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, que de acuerdo a los principios de organización territorial, es sustancial la provisión de recursos para los distintos niveles de administración pública, en particular para las Entidades Territoriales Autónomas entre las que se encuentra el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

Las entidades territoriales autónomas gozan de igual jerarquía por mandato constitucional y de acuerdo al artículo 272 la autonomía implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva. El artículo 297 de la Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, señalando en su párrafo I numeral 2, que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

El párrafo III del artículo 321 de la Constitución, dispone: "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público."

Por otra parte, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 113 establece que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública en el marco constitucional. Mientras que el artículo 114 establece el marco regulatorio para la formulación, presentación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las ETA's observando de manera estricta la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley N° 777 y por lo tanto su Plan Territorial de Desarrollo Integral y demás instrumentos de planificación departamental en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 6 (Presupuesto Municipal), dispone que el Presupuesto Municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, en su artículo 16 numeral 5.- Elaborar , aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, presupuesto y sus reformados de igual manera en su numeral 14 , señala, aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el Programa Operativo Anual , Presupuesto municipal y sus reformulados , presentados por la Alcaldesa o Alcalde en base al Plan Municipal.

En la presente gestión, lo ministerios cabeza de sector de la planificación y economía aprobaron las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, emitiendo además las comunicaciones, cronogramas y otras actividades administrativas, haciendo conocer con nota expresa al Alcalde Municipal, los elementos y aspectos a tomarse en cuenta para la elaboración del POA y Presupuesto para la gestión 2023.

El artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dice: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público." El artículo 10, dispone que La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva. Seguidamente, el artículo 11 se refiere a las responsabilidades en la formulación del POA y la responsabilidad de su aprobación, recayendo en el caso de las entidades territoriales en la MAE y el Concejo Municipal respectivamente.

Mediante informe técnico G.A.M.C.-CITE M.R.S.A. N° 082/2022 de fecha 24 de Agosto de 2022, elaborado por Ing. Mario Richard Suruguay Alvarez , Jefe de Planificación, hace conocer la documentación elaborada en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023, indica que son instrumentos que ayudan a concretar una mejor planificación en el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari y permitirán contar con un plan estructurado sobre los programas y proyectos en los que se van invertir los recursos a corto y mediano plazo. Prosigue que en la programación de recursos se priorizo los gastos necesarios, garantizando el funcionamiento, los gastos obligatorios, gastos recurrentes, proyectos de continuidad y por último los proyectos nuevos. Tambien informa que el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari tiene un presupuesto de Bs. 79.026.940,00/100 Bolivianos (SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 BOLIVIANOS), del cual un 74% está destinado para actividades en los distintos programas (Salud, Educación, Deporte, Productivo, Cultura y otros) y un 26% para proyectos de inversión.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

**Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032**

En el taller municipal de socialización del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 realizado el 17 de agosto del año en curso, con la participación de la sociedad civil organizada, se acordó que en la gestión 2023 deben ejecutarse proyectos que sean financiados en concurrencia con el Gobierno Nacional, por lo cual se debe gestionar y preparar la documentación de proyectos que fueron priorizados en el PTDI (2021-2025) y en el taller de socialización de POA 2023 en los sectores de riego y micro riego, saneamiento básico, educación, salud y otros de competencia municipal. Asimismo como resultado del taller municipal, se cuenta con el acta suscrita por todos los participantes, que se constituye en el pronunciamiento oficial del ejercicio de la participación y control social de la sociedad civil organizada.

De acuerdo al Informe Legal N° 918/2022 de fecha 24 de Agosto de 2022, suscrito por la directora Jurídica del GAMC, luego del recuento y análisis normativo de justificación, se recomienda la aprobación por el Concejo Municipal, mediante Ley el Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2023, para que como Ley Municipal sean enviados al nivel central de gobierno donde deberán ser consolidados como parte del Presupuesto General del Estado.

También se cuenta con informe técnico N° 019/2022, emitido por el personal administrativo y financiero Lic. Ruth Rodriguez Ruiz del Concejo Municipal, mediante el cual se realiza la descripción justificación técnica del plan operativo anual y el presupuesto para la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí en la suma de 79.026.940,00 Bs (Setenta y Nueve Millones Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 BOLIVIANOS) y en consecuencia recomienda su aprobación para el cumplimiento de los objetivos de la entidad municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL N° 123**  
**LEY DEL ...6... DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Ermás Peres Villalba  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha decretado la siguiente Ley:*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

### REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

#### LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

**SANCIONA:**

### LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley; con el propósito de remitir al órgano rector para su incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencia).**- La presente Ley se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de aplicación).**- La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Plan Operativo Anual).**- Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los documentos adjuntos que en anexos forman parte de la presente Ley Municipal.

**Artículo 5. (Presupuesto Institucional 2023).**- Se aprueba el Presupuesto para la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en la suma de 79.026.940,00 Bolivianos (SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS). De acuerdo a las hojas de cálculo, planillas y demás documentos adjuntos que en anexos forman parte de la presente Ley.

**Artículo 6. (Responsabilidad).**- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, es responsable por el uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con toda la documentación de respaldo, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA  
LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS  
Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

**SEGUNDA.-** Queda abrogada y/o derogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado por:

*Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

*Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez*  
**Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

*Cjal. Nancy Gonzales Ortiz*  
SECRETARIA G.I.  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

*Cjal. Ing. Nancy Gonzales O.*  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI  
Gran Chaco Bolivia

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...seis..... días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*Dr. Ermas Perez Villalba*  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

*Dr. Ermas Perez Villalba*  
**Dr. Ermas Perez Villalba**  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

